



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-08613, por el cual mediante Resolución Decanal N° 36/04, se ha dispuesto que por la oficina de Sumarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, se labre un sumario administrativo al alumno Guillermo M. Varas, Matrícula N° 198611289-9, a fin de determinar responsabilidad por la comisión de eventuales actos irregulares que da cuenta la denuncia del docente Daniel E. Ahumada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 de las presentes actuaciones, corre agregada la Conclusión N° 2.162 de la Dirección de Sumarios, la que opina que "... A) *No atribuir responsabilidad por los hechos investigados en autos, a Guillermo M. Varas, Matrícula N° 1986112899, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por aplicación del principio "In Dubio Pro Reo". B) De la Resolución que en definitiva recaiga se deberá dejar constancia en el Legajo Personal del alumno*";

Que el Dictamen N° 32.345 (fs. 39), emanado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba concluye que: "... *En consecuencia, si el señor Rector comparte lo aconsejado por el Instructor, podrá dictar resolución en el sentido propiciado por éste*";

Que en consecuencia y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se inició la investigación administrativa, esta Comisión adhiere a la conclusión de la Dirección de Sumarios;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja: Dar por concluido el sumario administrativo;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

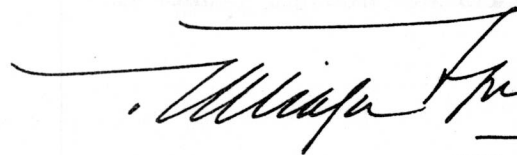
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

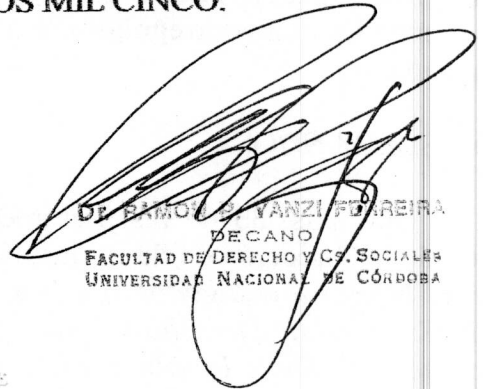
Art. 1°. - Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Decanal N° 36/04, al alumno **Guillermo M. VARAS**, Matrícula N° 198611289-9 y en consecuencia no atribuir responsabilidad por los hechos investigados en autos.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALMADA Y OFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 228/05.-